

NÚMERO DOS MIL	TREINTA Y SIETE
ESCRITURA DE EX	KTINCIÓN DE COMUNITAD DE
BIENES	
En , mi	residencia a dos de exptiembre de
dos mil diecin	
Ante mí, JUAN	
Notario del Ilustre Colegi	o de Madria
	COMPARECEN
DON M	nacido el día
Abogado esp procesos de División de C y Reparto de	mayor de edad,
	
DON C	mayor de
edad,	

NIHIL PERUS FIDE NOTARIO

1

Bajo A y con D.N.I. y							
INTERVIENEN Todo en su propio nombre y derecho y							
manifiestan que no lo hacen en interés directo ni indirecto							
de ninguna otra persona o entidad							
Los identifico por su Documento Nacional de Identidad,							
que me exhiben, y tienen, a mi juicio, la capacidad legal							
necesaria para otorgar la presente escritura de EXTINCIÓN							
DE CONDOMINIO y a tal efecto,							
EXPONEN							
I Que los comparecientes son dueñ s, por el título y							
en la proporción que se dirá, de los signientes bienes:							
1º URBANA PARCELA DE TERRENO O SOLAR							
número 52, procedente de la explotación agrícola							
titulada , situada en término de							
EL ESCORIAL (Madrd), actualmente							
Tiene una superficie de mil cuatrocientos ochenta y dos							
metros cuadrados (1.482 m²)							
tira: al Norte, en línea de 40 metros, con parcela							
numero 51; al Sur, en línea de 72,45 metros, con calle							
; Este, en línea de 66,10 metros, con							
parcela número 44; y Oeste, en línea de 8 meteos, con calle							

Sobre parte de la superficie de esta parcela se encuentra



construida la siguiente edificación:-----UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR que se componente dos plantas distribuidas, la planta baja en salur-comedor, cocina, un cuarto de baño, habitación de servicio y despensa; y la planta alta, en tres dornitorios y un cuarto Su construcción es de cimientos de hormigón y tabiques de ladrillo, solados de gress, subierta de teja árabe. ------Ocupa una superice total construida aproximada de ciento cincuenta rietios cuadrados (150 m²), estando el resto de la sapericie de la parcela donde se ha construido destinada a jatio o jardín, constituyendo todo ello una sola finca con los linderos expresados.----NSCRIPCION: Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial número 2, al tomo 727, libro 27, folio 250, inca DATOS CATASTRALES .- Su Referencia Catastral es la siguiente:



Así resulta de la certificación catastral gráfica y

descriptiva por mi obtenida telemáticamente de la Oficina

Virtual del Catastro, que dejo unida a la presente escritura junto con el anexo de coordenadas georreferenciadas. ------

Yo, el Notario, hago constar que he informado a los otorgantes de la existencia del procedimiento de subsanación de discrepancias regulado por el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario en su redacción dada por la Ley 2/2011 de 4 de marzy de Economía Sostenible y les he preguntado si la realitat física misma que describe la certificación catastral es descriptiva y gráfica incorporada a la presen e a lo que me han contestado que concuerdan sus ancialmente la catastral con la registral y con la realidad régunciando de momento a la coordinación. -----

VALOR DE LA FINCA EN SU TOTALIDAD.- doscientos ochenta y ocho mil se ecientos veinte euros (€ 288.720), según la tasación que se ha encargado TINSA a estos efectos. -----

2º.- (RBANA.- NÚMERO SESENTA.- VIVIENDA LETRA A situada en la PLANTA BAJA, sin contar la de cotano, perteneciente al PORTAL NÚMERO DOS, al que se accede por zona de tránsito interior del denominado BLOQUE NÚMERO DOS, integrado por cuatro portales numerados del 1 al 4, ambos inclusive, el cual tiene su acceso por vía de servicio



Tiene una superficie constru da de ochenta y seis metros y diez decímetros cuadrados (86,10 m²), distribuidos en vestíbulo, pasillo, dos dormitorios, salón-comedor, cocina, tendedero y cualto de baño.

Linda: por su frente o entrada, rellano del portal y vivienda etr. B de su misma planta y portal; derecha entrando, calle izquierda, con hueco de escalera parto interior de manzana; y fondo, con vivienda letra B de su planta y portal número 3.-----

ANEJO.- Le corresponde como anejo inseparable la PLAZA DE GARAJE señalada con igual denominación que la vivienda, con una superficie construida de quince metros cuadrados (15 m²) situada en la planta de sótano del bloque al que pertenece la vivienda. ------



CUOTA	\. -	Se	le	asignan	las	siguientes	cuotas	de
participaci	ón e	n los	s ele	ementos y	gast	os comunes	:	

- En el portal del que forma parte: siete enteros y cuatro mil cuatrocientas sesenta y siete diez milésimas de entero por ciento (7,4467%).-----
- En el bloque al que pertenece: dos enteros y tres mil novecientas veinte diezmilésimas de entero por c'ento (2,3920%).-----

Y en la total urbanización: cero enteros y cinco mil novecientas treinta y ocho diezmilésimas de entero por ciento (0,5938%).

INSCRIPCION: Inscrita en el Ragistro de la Propiedad de Alpedrete, al tomo 2863, libro 153, folio 129, finca .---
DATOS CATASTRALES. Su Referencia Catastral es la

siguiente:

Así resulta o la certificación catastral gráfica y descriptiva pur ni obtenida telemáticamente de la Oficina Virtual del Catastro, que dejo unida a la presente escritura junto con el anexo de coordenadas georreferenciadas. ------

ro, el Notario, hago constar que he informado a los otorgantes de la existencia del procedimiento de subsanación de discrepancias regulado por el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario en su redacción dada por la Ley 2/2011 de 4 de marzo de



Economía Sostenible y les he preguntado si la realidad física es la misma que describe la certificación catastral descriptiva y gráfica incorporada a la presente sio que me han contestado que concuerdan sustancialmente la catastral con la registral y con la realidad renunciando de momento a la coordinación.

3º.- UNA PARTICIPACIÓN INDIVISA DE UNA SEXTA PARTE INDIVISA, materializada en el uso y disfrute exclusivo del TRASTERO DESIGNADO CON LA LETRA C-5, de la siguiente finca, integrante del Conjunto de Edificaciones denominado "

", con fachada a tres calles, denominadas Doctor , en término municipal

Ne ALPEDRETE (Madrid), HOY CALLE

4.'-----



Tiene una superficie construida de veintitrés metros y treinta y tres decímetros cuadrados (23,33 m²).-----

Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con zona de rodadura; derecha entrando, con zona de aparcamiento y subsuelo de la calle de tránsito interior; izquierda, con zona de rodadura y zona de aparcamiento: y fondo, con subsuelo a calle de tránsito interior.

CUOTA.- Se le asignan las siguientes curtes de participación en los elementos y gastos comunts:

- En el bloque al que pertenece: cero enteros y seis mil cuatrocientas ochenta y una diezn ilésimas de entero por ciento (0,6481%).

Y en la total urbanización. cero enteros y mil seiscientas nueve diezmilésimas de entero por ciento (0,1609%). ------

INSCRIPCION: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alpedrete, al tonio 2935, libro 173, folio 9, finca . ------

DATOS CATASTRALES.- Su Referencia Catastral es la siguiente: , ya que, según manifiestan, se encuentra incluida en dicha referencia catastral de la finca anterior.

Así resulta de la certificación catastral gráfica y descriptiva por mi obtenida telemáticamente de la Oficina Virtual del Catastro, que dejo unida a la presente escritura junto con el anexo de coordenadas georreferenciadas. ------



El emplazamiento del inmueble es entre Zonas Libres de la Parcela B. Estímase como número 47 de la indicada calle desde la que verifica su acceso mediante viales interiores de la urbanización.-----



La vivienda ocupa sesenta y seis metros y veintiséis decímetros cuadrados (66,26 m²) de una superficie útil que viene a representar ochenta y tres metros y noventa y dos decímetros cuadrados (83,92 m²) en la construida del inmueble.-----

Cuenta con vestíbulo, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, baño y terraza.

Linda, según su propia entrada: por su frente o sur, con rellano de acceso y escalera; a la derecha o naciente, con zona libre de la urbanización hacia el mar: a la izquierda o poniente, con la vivienda letra B de su planta; y al fondo o norte, con zona libre de la urbanización hacia el barrio de la Vequeta.-----

CUOTA.- Se le asigna de enteros y cuatro centésimas de entero por ciento 2,04%) en las partes o elementos comunes del total namueble.

DATOS CATASTRALES.- Su Referencia Catastral es la siguiente:

Así resulta de la certificación catastral gráfica y descriptiva por mi obtenida telemáticamente de la Oficina Virtual del Catastro, que dejo unida a la presente escritura



junto con el anexo de coordenadas georreferenciadas.

Yo, el Notario, hago constar que he informação a los procedimento de la existencia del otorgantes de subsanación de discrepancias regulado por lartículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario en su redacción dada por la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible y les hon eguntado si la realidad física que describe la certificación misma descriptiva y gráfica incorporada a la presente a lo que me han contestado tul concuerdan sustancialmente la catastral con la registrativito nella realidad renunciando de momento a la coordinacion.-----

VALOR DE LA FINCA EN SU TOTALIDAD.- NOVENTA Y RES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y GINCO CÉNTIMOS (€ 93.148,75), según la tasación que se ha encargado TINSA a estos efectos. -----

DATOS COMUNES A TODAS LAS FINCAS
DESCRITAS:-----

TITULO COMÚN A LAS CUATRO FINCAS
ANTERIORMENTE DESCRITAS: Les pertenecen las fincas



descritas, por adjudicación en la liquidación de sociedad de gananciales y herencia de su madre y esposa, Doña

, todo ello según resulta de escritura de herencia con liquidación de gananciales autorizada por el Notario de a, como sustituto de la Notaría de El Escorial, , el día

21 de Octubre de 2 con el número de protoco o. -
La proporción en que les pertenecen, es la siguiente: ----

- a) A DON M

 le pertenece

 una mitad indivisa en pleno dominio y una sexta parte

 indivisa en usufructo vitalicio de las finzas relacionadas bajo

 los apartados 1º, 2º y 3º; y un tercio en usufructo de la

 finca relacionada bajo el apartado 4º.-------
- b) A DOÑA L le pertenece una sexta parte indivisa en pleno dominio y una doceava parte indivisa er mua propiedad de las fincas relacionadas bajo los apartados 1º, 2º y 3º; y una tercera parte en pleno dominio y una sexta parte en nuda propiedad de la finca relacionada bajo el apartado 4º.------
- una sexta parte indivisa en pleno dominio y una doceava parte indivisa en nuda propiedad de las fincas relacionadas bajo los apartados 1º, 2º y 3º; y una tercera parte en pleno dominio y una sexta parte en nuda propiedad de la finca



relacionada bajo el apartado 4º. ------

ARRENDAMIENTOS, CARGAS Y GRAVAMENES.
Manifiestan los comparecientes que todas las lincas antes

descritas se encuentran sin arrendar y libres de cualquier

carga o gravamen y al corriente en el paco de impuestos,

no constituyendo su domicilio convugal. ------

No obstante:-----

- la finca registral 1 del Registro 2 de San Lorenzo de El Escorial, apareco registralmente afecta a una hipoteca en favor de BANKIA para responder de un principal de DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (€ 18.030,36) y demás cantidades por responsabilidades accesorias, constituida por plazo de 10 años en escritura autorizada el día 16 de mayo de 1986 por el Notario de Collado Villalba Don

Los comparecientes manifiestan que dicha hipoteca está cancelada económicamente y pendiente tan sólo de us cancelación registral. Como quiera que ha transcurrido con creces el plazo que para ello marca la Ley, los comparecientes solicitan LA CANCELACIÓN POR



CADUCIDAD de la referida hipoteca de acuerdo con lo que dispone el artículo 82 de la Ley Hipoteca.-----

- la finca registral del Registro de Guadarrama Alpedrete, aparece registralmente afecta a una hipoteca en favor de BANCO POPULAR HIPOTECARIO, para responder de un principal de CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (€ 52.088,05) y dun ás cantidades por responsabilidades accesorias, construida por plazo de 15 años en escritura autorizada el día 22 de diciembre de 1995 por el Notario Don

Los comparecientes manifies ar que dicha hipoteca está cancelada económicamente y pendiente tan sólo de us cancelación registral.

<u>II.-</u> Que los comparcientes han llegado a un acuerdo para extinguir el confominio recayente sobre todas las fincas descritas y expuesto cuanto antecede, s ejecutan el propósito enuciado al tenor de las siguientes. -----

----- E S T I P U L A C I O N E S-----

PRIMERA.- EXTINCION DE COMUNIDAD. ------

existente sobre los bienes descritos en la exposición de este instrumento, conmutando el usufructo por adjudicaciones en pleno dominio equivalentes y quedando, por tanto, extinguido en lo preciso, mediante las siguientes



ADJUDICACIONES: -----

1.- Al comunero DON M

pago de sus derechos en la comunidad se le cajudica el pleno dominio de la finca descrita bajo el aportado 1º del expositivo I que antecede, por su valor all expresado. -----

Se valora, pues, su total adjudicación en la suma de doscientos ochenta y ocho mil sececientos veinte euros (€ 288.720).

2.- A la comunera DONA L

en pago de sus de echos en la comunidad se le adjudica el pleno dominio de la finca descrita bajo el apartado 4º del expositivo I que antecede del inventario, por su valor allí expresado.

cinco céntimos (€ 93.148,75). -----

3.- Al comunero DON C

en pago de sus derechos en la comunidad se le adjudica el pleno dominio de las fincas descritas bajo los apartados 2º y 3º del expositivo I que antecede, por su valor allí



expresado. -----

Se valora, pues, su total adjudicación en la suma de ciento cincuenta y tres mil novecientos once euros (€ 153.911). -----

Se reitera que estas dos fincas constituyen una unidad económica debiendo ser transmitidas conjuntamente para evitar que desmerezcan caso de serlo por separado.

COMPENSACIONES: Como consecuencia de las diferencias existentes entre el valor de les bienes adjudicados y la respectiva cuota de liquidación, los comparecientes tienen que verificar las siguientes compensaciones en metálico:

- DON M L tiene que compensar en metálico a DOÑA L

en la canticiau de cuarenta y tres mil doscientos noventa y cinco curos y cincuenta y siete céntimos (€ 43.295,57), cuy) pago queda aplazado para ser efectuado en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde el otorganiento de la presente escritura.-----

DON C tiene que

compensar en metálico a DOÑA L

en la cantidad de ocho mil setecientos treinta y tres euros y treinta y cuatro céntimos (€ 8.733,34), cuyo pago queda aplazado para ser efectuado en el plazo máximo



de cuatro meses a contar desde el otorgamiento de la presente escritura.

SEGUNDA.- OTROS PACTOS Y MANIFESTACIONES.

Los comparecientes hacen constar: -----

- 1.-**Títulos.-** Que cada uno de ellos ha recibido antes de este acto los títulos y documentación correspondientes a los bienes respectivamente adjudicados. -----
- 2.- **Abonos y gastos** Que no procede compensación alguna por rentas, rutos, abonos, mejoras, impensas, pagos, daños o gastos efectuados por los comuneros. -----

En todo caso, el otorgamiento de la presente escritura no prejuz la ningún otro derecho y obligación que pudiera existin pacre las partes, distintos de los derivados del prejugiviso que se extingue.

otorgamiento de la presente dan por extinguida la comunidad a su total satisfacción declarando no tener nada que reclamarse por concepto alguno relacionado o derivado de la misma y renunciando a cualquier acción que al respecto pudiere corresponderles.



TERCERA.- GASTOS. -----

Todos cuantos gastos origine esta escritura, serán satisfechos por los comparecientes en proporción a sus respectivos derechos en el proindiviso que se extingue, así como los correspondientes impuestos, que serán abonados según Ley.-----

No obstante, los gastos de inscripción en el Registio de la Propiedad de cada una de las fincas adjudicadas, serán satisfechos por su respectivo adjudicatario.

CUARTO.- FISCALIDAD DISOLUCIÓN PATRIMONIO COMÚN. -----

- b) Los comuneros manifiestan su intención de solicitar ante las Autoridades Fiscales la no sujeción de la disolución del patrimonio común al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su



modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas por no hallarse dentro de los supuestos recogidos en el articulo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de captiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido 🚾 la Ley del Patri no liales Impuesto sobre Transmisiones Jurídicos Documentados, asin is no manifiestan intención de solicitar ante la Administración Tributaria la sujeción de la operación a la modalidad de cuota variable de Actos Jurídicos Documentados, en virtud del artículo 31 del ctrelipo mencionado legal. estos efectos, los Α comparecientes sujetan a lo establecido por las Consultas nº 159/199 y V0157/2008 de la Dirección General de por lo que establece el artículo 61,2º del Real Necreto 828/1995, de 29 de mayo por el que se aprueba el Reglamento del **Impuesto** sobre **Transmisiones** Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. -----

c) Manifiestan las partes que, de conformidad con el criterio tradicional de nuestro Tribunal Supremo, la presente disolución de comunidad tiene un efecto meramente declarativo y especificativo de derechos, no existiendo, por



ende, transmisión sujeta a tributación, según criterio sentado en (por todas) las Sentencias del Tribunal Supremo de fecha 27 de Junio de 1995, 17 de diciembre de 1997 y 19 de diciembre de 1998.

QUINTO.- Se solicita del Sr Registrador de la Propiedad competente, haga constar en los libros a su cargo, por medio de los oportunes asientos, la inscripción de la presente escritura. ----

-----OTORGAMIENTO -----

Asi lo dicen y otorgan y, leída esta escritura por las comparecientes, porque así lo solicitan después de ser advertidas de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial, y manifestando haber quedado debidamente informadas de su contenido por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, sobre el contenido y





alcance de esta escritura, la encuentran conforme, prestansu libre consentimiento, se ratifican en su contenido y

Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad antes consignados, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los comparecientes informados de lo siguiente:

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la nermativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el



presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El notario realizará as cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.

del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en



Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

-----AUTORIZACION -----

yo, el Notario, que hice las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, doy fe de todo lo contenido en este instrumento público extendido en doce



folios de papel exclusivo para documentos notariales números el presente y los once anteriores en orden correlativo.

Están las firmas de los comparecientes.- Firmado y Signado .- Sellado-

Rubricado. ------

NOTA.- La extiendo yo, el Notario, para hacer constal que el mismo día de su otorgamiento, se remite COPIA. AUTORIZADA ELECTRONICA de la presente, al Registro o Registros competentes, para su inscripción. DOY FE Media firma del Notario.- Sellado.

NOTA.- la extiendo yo, el Notario, para hacer constar que con fecha 02/09/2019, recibo del registro San Lorenzo de El Escorial 2 de forma telemática, la comunicación de los datos de presentación de la presente escritura con el asiento590, diario 94.

Media firma del llotario. - Sellado.

NOTA.- la extiendo yo, el Notario, para hacer constar que con fecha 02/09/2019, recibo del registro Las Palmas de Gran Canaria 1 de forma telemática, la comunicación de los datos de presentación de la presente escritura con el asiento 72, diario9 7.

Media firma del Notario. - Sellado.



NOTA.- la extiendo yo, el Notario, para hacer constar que confecha 02/09/2019, recibo del registro Guadarrama-Aipedrete de forma telemática, la comunicación de los datos de presentación de la presente escritura con el asiento 929, die lo 83.

Media firma del Notario.- Sellado.

NOTA.- La extiendo yo, el Notario, para hacer constar que el día 11/09/2019, expido copia de la presente, en mí residencia, a instancia de parte adjuncacaria, en 27 folios de papel exclusivo para documentos notariales, números siguientes en orden correlativo ascendente. DOY FE.

11/09/2019, www.Abogado de Proindivisos.es

Abogado especialista en

Abogado especialista en

Abogado especialista en

instancia de para docume

Abogado especialista en procesos de División de Cosa Común y Reparto de Bienes Telfs. 619.41.23.11 - 91.539.04.42

le papel exclusivo

siguientes en

)Y FE.

Media firma del Notario. - Sellado.

Media firma (31 Notario. - Sellado.

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



NOTARIO